



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES

# Consenso por un nuevo marco para los ERTes y las prestaciones extraordinarias para los autónomos y modificaciones normativas del Ingreso Mínimo Vital

Consejo de Ministros  
29 de septiembre de 2020

**1. Protección de rentas**

**2. Consenso para la extensión de los ERTes**

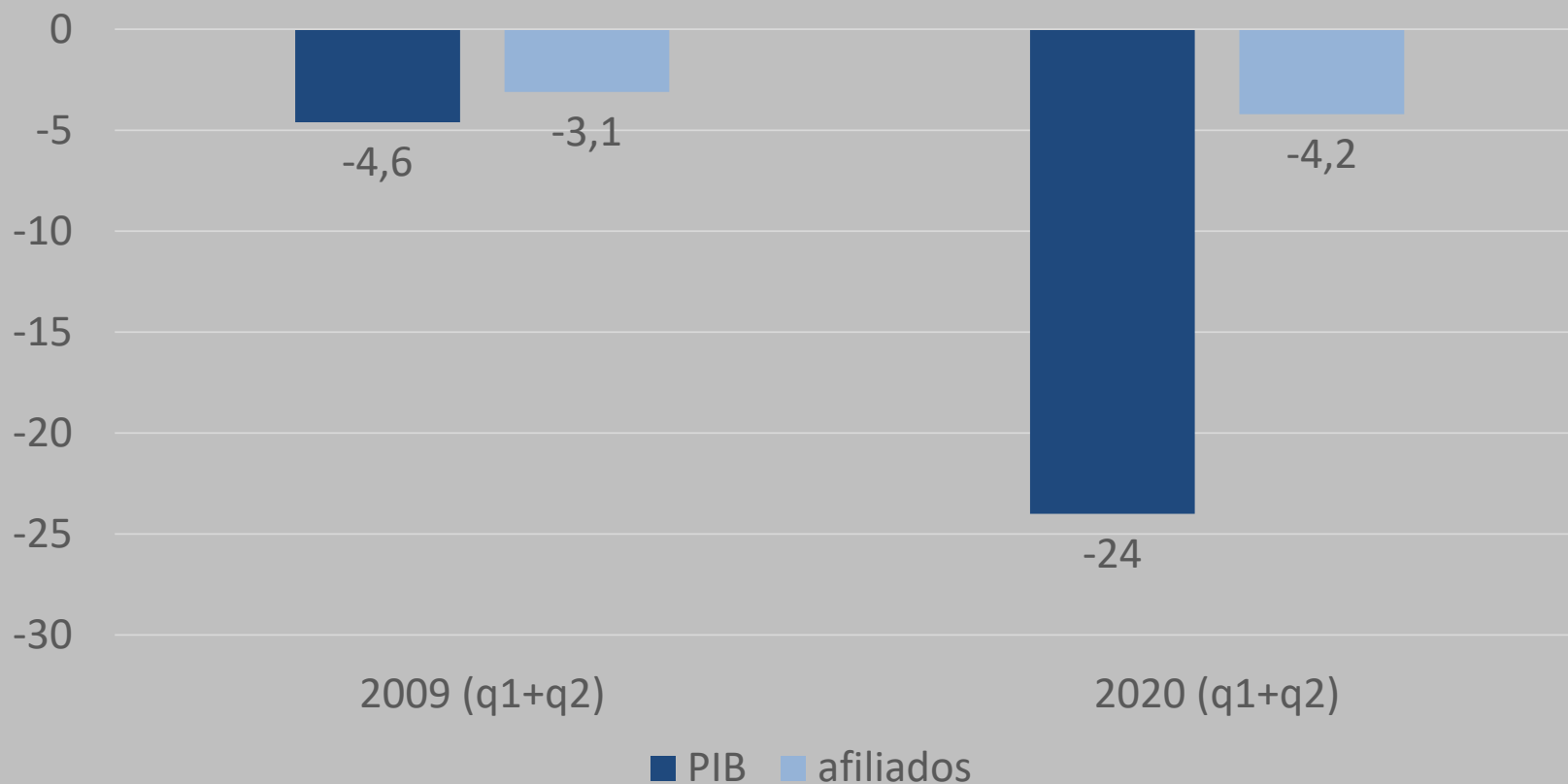
**3. Marco para la extensión de la prestación extraordinaria para autónomos**

**4. Modificación normativa del RD Ley 20/2020 del Ingreso Mínimo Vital**

# Ha permitido mitigar el impacto de la COVID sobre el mercado de trabajo

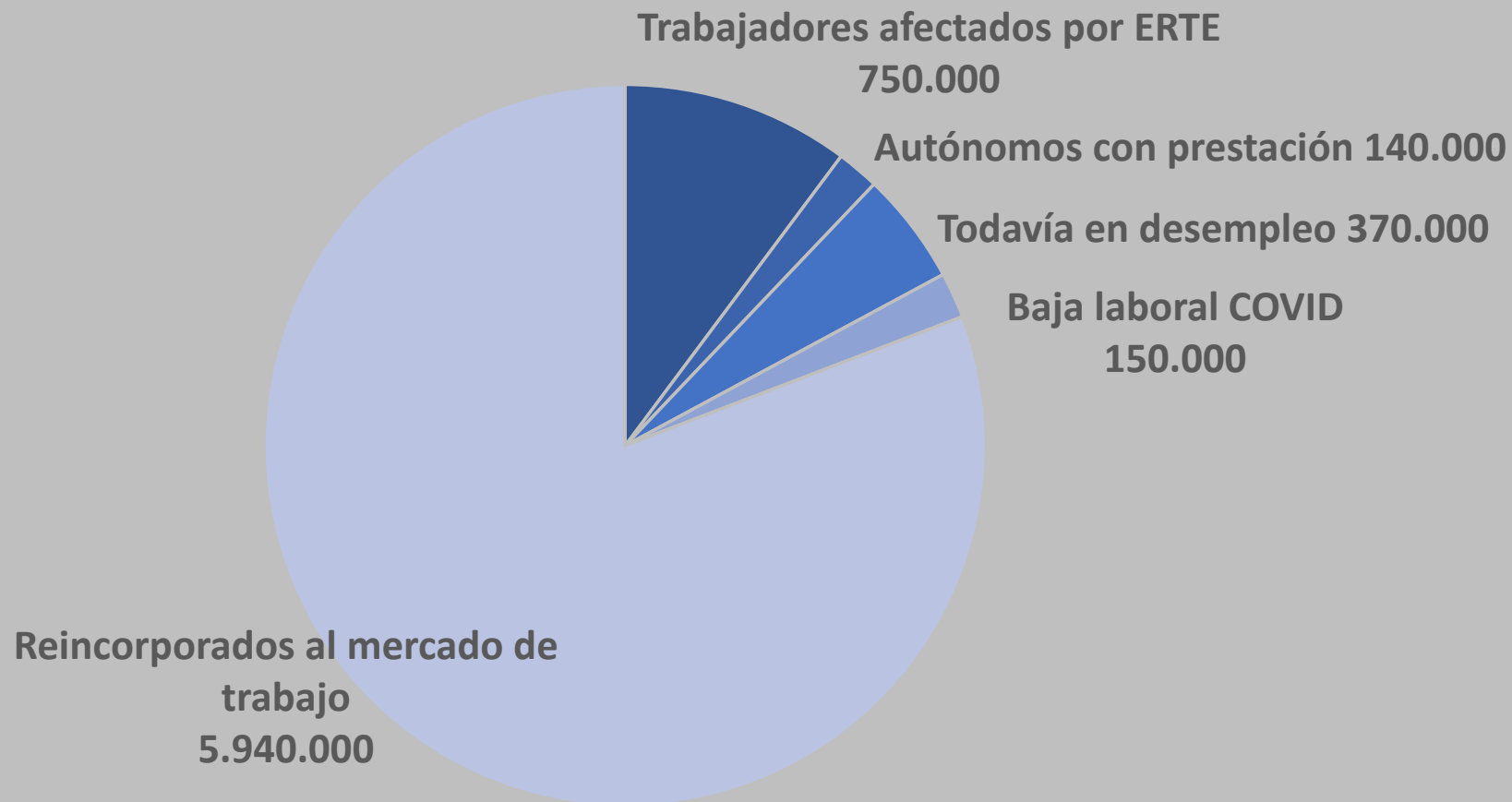
- 1. Protección de rentas durante COVID-19
- 2. Un nuevo marco para los ERTes
- 3. Extensión de la protección para autónomos
- 4. Modificación normativa del IMV

### Evolución del PIB y de los afiliados (%)



# Actualmente, la gran mayoría de trabajadores afectados se ha reincorporado al mercado de trabajo

1. Protección de rentas durante COVID-19
2. Un nuevo marco para los ERTes
3. Extensión de la protección para autónomos
4. Modificación normativa del IMV



## 2. El esquema pionero de ERTES introducido hasta la fecha ha facilitado la reactivación

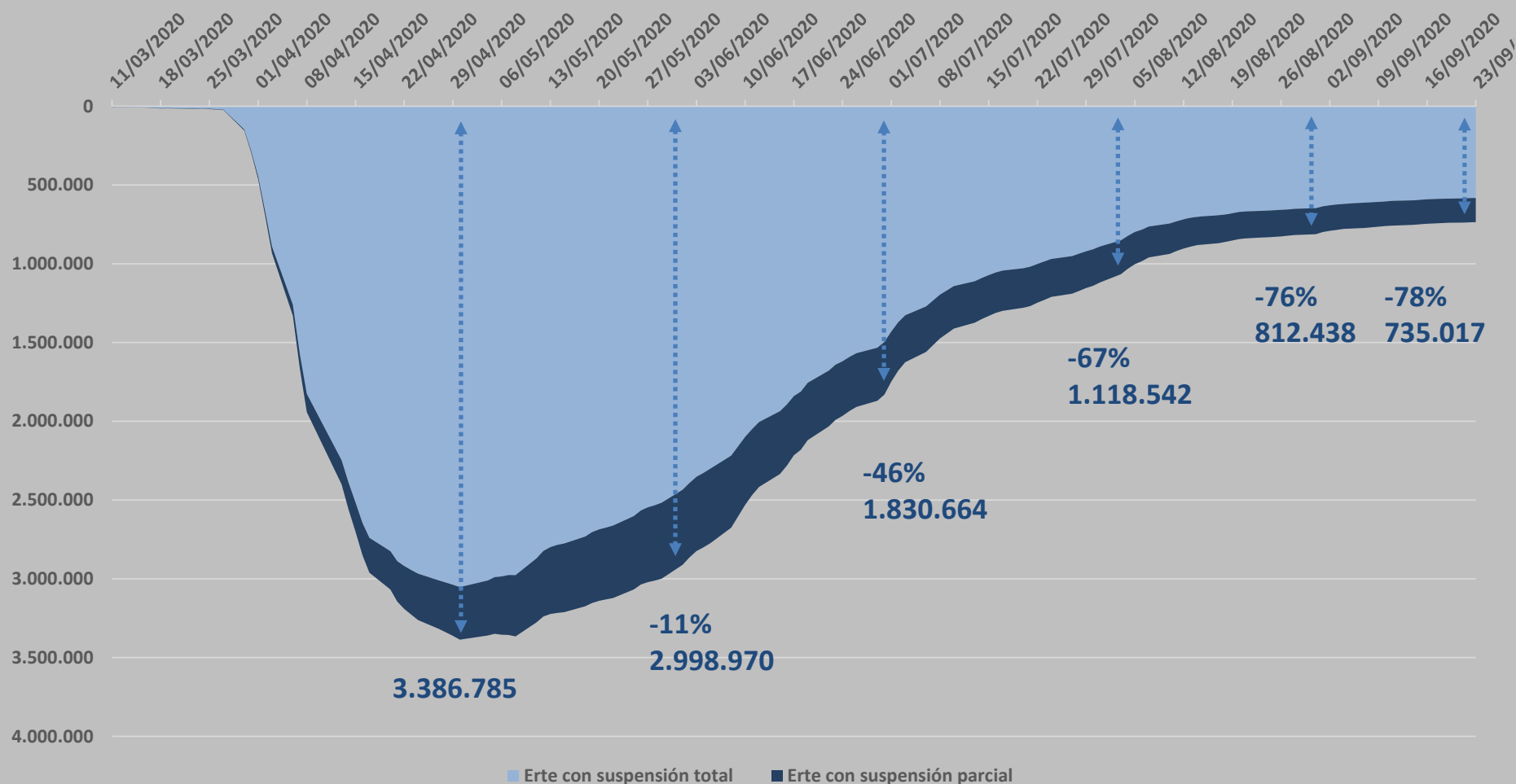
1. Protección de rentas durante COVID-19

2. Un nuevo marco para los ERTES

3. Extensión de la protección para autónomos

4. Modificación normativa del IMV

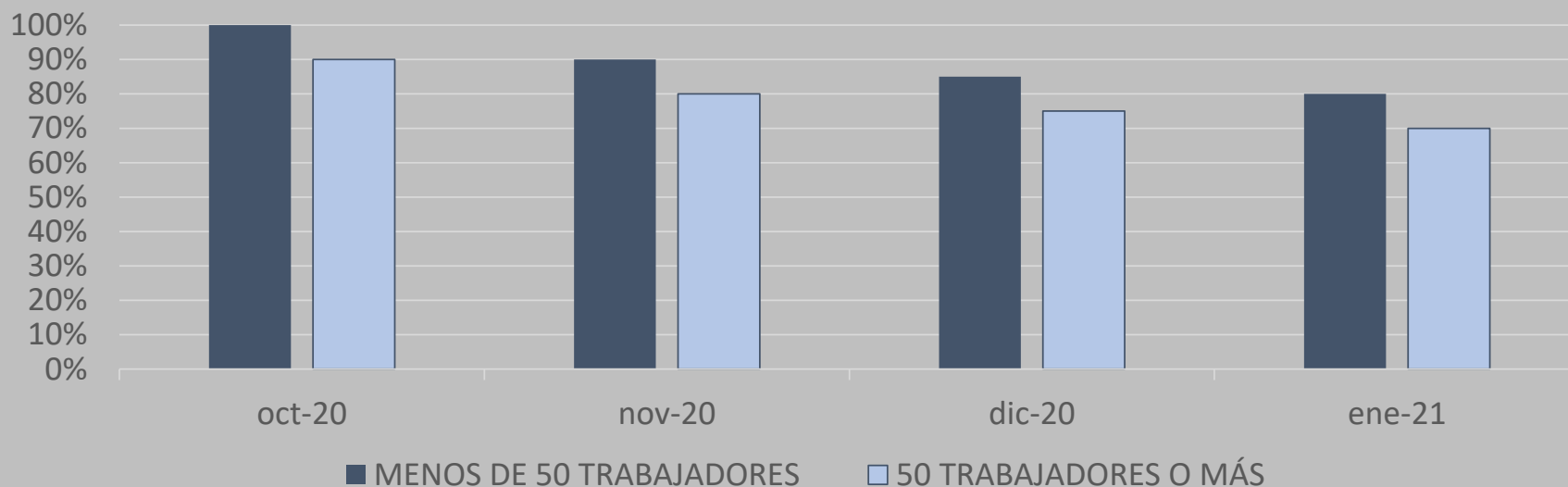
Evolución ERTES totales y porcentaje de recuperación: ERTES con suspensión total y parcial



## Extensión del modelo hasta enero 2021

### Trabajadores y empresas que se vean directa o indirectamente afectadas por las decisiones que tomen las autoridades:

- **Actividad *suspendida* por decisión sanitaria (ERTE de impedimento)** → Exoneración del 100% de las cotizaciones sociales (90% para empresas de 50 o más trabajadores) para empresas
- **Actividad *limitada* por decisión sanitaria (ERTE de limitación)** → Exoneraciones decrecientes hasta enero



1. Protección de rentas durante COVID-19

2. Un nuevo marco para los ERTEs

3. Extensión de la protección para autónomos

4. Modificación normativa del IMV

1. Protección de  
rentas durante  
COVID-19

2. Un nuevo marco  
para los ERTEs

3. Extensión de la  
protección para  
autónomos

4. Modificación  
normativa del  
IMV

## ■ Trabajadores y empresas especialmente afectados por la pandemia

### ➤ Doble criterio de selección

- ✓ Actividades particularmente impactadas durante toda la ola de la pandemia
- ✓ Nivel de recuperación limitado durante el verano

### ➤ Con un amplia exoneración de cuotas

- ✓ Exoneraciones del 85% (75% en el caso de las empresas de 50 o más trabajadores)

### ➤ Basado en incentivos: las exenciones aplicarán

- ✓ Tanto a trabajadores que se activen como a los que permanezcan suspendidos
- ✓ A empresas que pasen de ERTE por fuerza mayor a ERTE por causas económicas

### 3. Hasta septiembre, más del 50% de autónomos se ha beneficiado de ayudas extraordinarias

1. Protección de rentas durante COVID-19

2. Un nuevo marco para los ERTes

3. Extensión de la protección para autónomos

4. Modificación normativa del IMV

	Prestaciones concedidas	Importe total (millones)
<b>Prestación extraordinaria</b> (exoneraciones en cuota de 25% hasta finales septiembre)	1.500.000	3.725
<b>Nuevas prestaciones introducidas en julio:</b> ordinaria de cese y autónomos de temporada	152.000	305
<b>Total</b>	<b>1.652.000</b> <b>(93% del total)</b>	<b>4.030</b>



# Consenso para la extensión de las ayudas a trabajadores autónomos por la COVID-19 hasta enero 2021

**Autónomos cuya actividad no se ha recuperado desde el verano o empeora en el cuarto trimestre**

- Cobran la prestación de cese ordinario a 30 de septiembre; o acceden por primera vez ante nuevas dificultades
- Facturación cuarto trimestre  $\leq 75\%$  cuarto trimestre 2019 y rendimientos netos  $< 1,75$  veces el SMI

Prestación por cese de actividad

- Beneficio económico  $\geq 950$  € (70% de la base reguladora y exención de cotización)
- Compatible con el desarrollo de actividad

**Trabajadores de temporada**

- Se prorroga la prestación extraordinaria
- Se flexibilizan los criterios temporales
- Ingresos 2020  $< 1.75$  veces el SMI

70% de la base mínima de cotización  
Exención de cotización

- Beneficio económico  $\geq 950$ €

**Nuevas prestaciones extraordinarias por suspensión de actividad**

- Para aquellos cuyo negocio sea cerrado por decisión de las autoridades sanitarias
- Para los que no pueden acceder a prestación ordinaria por falta de cotización

50% (70%, si familia numerosa) de la base mínima de cotización  
Exención de cotización

- Beneficio económico  $\geq 760$ €

## 4. Modificación normativa para agilizar la tramitación del IMV...

### a. Se acelera la incorporación de los beneficiarios inicialmente previstos

1. Protección de  
rentas durante  
COVID-19

2. Un nuevo marco  
para los ERTes

3. Extensión de la  
protección para  
autónomos

4. Modificación  
normativa del  
IMV

- **Decisiones para asegurar que todo el mundo cobra**
  - Las solicitudes recibidas antes de final de año se cobraran con efectos retroactivos desde 1 de junio
  - No se desestimará ninguna solicitud por silencio administrativo: se amplía el plazo para recibir respuesta
- **Cambios procedimentales para facilitar la gestión del IMV a los beneficiarios de las rentas mínimas de inserción de las CCAA y de otras prestaciones estatales**
- Se extiende la posibilidad de ser titulares de la prestación a **personas de más de 65 años que no sean beneficiarios de pensión de jubilación**
- **Se abren nuevas vías de justificación y documentación de hogares que confluyen en una misma vivienda y se aclara el concepto de “hogar monoparental”**
- **Se limita a los menores de 30 años el requisito de 3 años de vida independiente y 1 año de cotización a la Seguridad Social** (para los mayores de 30 años, solo será necesario un año de vida independiente)

1. Protección de  
rentas durante  
COVID-19

2. Un nuevo marco  
para los ERTes

3. Extensión de la  
protección para  
autónomos

4. **Modificación  
normativa del  
IMV**

### **b. Se agiliza la gestión de los expedientes**

- **El requisito previo de estar inscrito en las listas de los Servicios Públicos de Empleo se convierte en una obligación a posteriori a realizar en el plazo de 6 meses**
- **Mejoras en la gestión y mayor coordinación entre administraciones**
  - Se prioriza la examinación del criterio de vulnerabilidad al tramitar las solicitudes → su no concurrencia es el principal motivo de denegación de solicitudes
  - Se simplifican los requisitos de presentación del certificado de empadronamiento, se ha creado un proceso de intercambio de información con el INE
    - Se debe presentar sólo cuando no coincida con los datos del INE
    - No se requiere el consentimiento para la consulta de datos de las personas empadronadas en el domicilio



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES